



**ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE AUTORIDADES COMPETENTES DE LA
PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO,
CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

ASISTENTES

A
*Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero y
del Comité de Autoridades Competentes.*

*Comisario de Aguas. Conf. Hidrográfica del Duero
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.*

*Director Técnico de la Conf. Hidrográfica del Duero,
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio
Ambiente*

*Director del Área Funcional de Industria y Energía
Ministerio de Industria Energía y Turismo.*

*Jefe de Servicio de Planificación Hidráulica.
por delegación de
Director General de Medio Ambiente del Gobierno de
Cantabria*

C
*Representando a la Presidenta de la Agencia de
Infraestructuras del Agua de la Comunidad Autónoma
de Castilla-La Mancha*

*Director General de Carreteras e Infraestructuras de la
Comunidad Autónoma de Castilla y León.*

C
*Representando a la Consellería de Medio Ambiente
Territorio e Infraestructuras de la
Comunidad Autónoma de Galicia*

C
Alcalde de Toro (Zamora). FEMP

*Secretario General de la Confederación Hidrográfica
del Duero y del Comité de Autoridades Competentes.
(Sin voto)*

(Invitado)

*Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica.
Confederación Hidrográfica del Duero. (Sin voto).*

de los quince vocales del Comité de Autoridades Competentes, hay quórum suficiente para considerarle válidamente constituido conforme a las previsiones contenidas en el Reglamento del Comité aprobado en su sesión de 26 de octubre de 2010.

Conforme a las previsiones del precitado Reglamento (disposición adicional segunda) se incluyen en Anexo I de esta acta los actuales componentes del Comité de Autoridades competentes, tanto los vocales titulares como suplentes.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR.

El Presidente pregunta a los asistentes si es precisa la lectura del borrador de acta que ha sido remitida a los asistentes junto con la convocatoria, lectura que se excusa. No existiendo observaciones ni enmiendas, se aprueba por asentimiento el acta de la sesión celebrada el 31 de enero de 2013.

En Valladolid, a 26 de septiembre de 2014, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Duero, se reúne en segunda convocatoria, a las 11.00 horas, el Comité de Autoridades Competentes de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, con asistencia de los miembros relacionados al margen.

El S , indica que ha excusado su asistencia el representante de la FEMP, I

..... Señala también que no asisten aunque **han delegado su voto en el Presidente** del Comité de Autoridades Competentes, I

....., Presidenta de la Comisión de Límites con Francia y Portugal, del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación,

T Subdirectora General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad,

L Directora General de Carreteras y Obras Hidráulicas del Gobierno de Extremadura y

C Director Gerente del Canal de Isabel II, de la Comunidad de Madrid. Señala que, en consecuencia, estando presentes, además del Presidente y del Secretario, ocho (además de cuatro delegaciones de voto)





SEGUNDO.- INFORME DE CONFORMIDAD SOBRE LAS PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES EN MATERIA DE GESTION DE AGUAS, CONFORME A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA DEL REGLAMENTO DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA APROBADO POR REAL DECRETO 907/2007 DE 6 DE JULIO.

Interviene el **Presidente**, señalando que en el artículo 79.6 del Reglamento de Planificación Hidrológica se indica que terminado el plazo de consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes (EpTI), el *Organismo de cuenca* realizará un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias que se hubiesen presentado e incorporará las que en su caso considere adecuadas al esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de las aguas. Ese informe requerirá el **informe preceptivo del Consejo del Agua** de la Demarcación.

Por su parte, la Disposición Transitoria Única del mismo Reglamento señala que el informe preceptivo del Consejo del Agua de la Demarcación requerirá la **conformidad del Comité de Autoridades Competentes**.

El EpTI ha estado en **información pública desde el 31 de diciembre de 2013 al 30 de junio de 2014**. Se han presentado **18 escritos de observaciones** que han abordado **58 cuestiones distintas**. Además, el pasado 15 de septiembre se recibió un escrito de la Consellería de Sanidad de la Xunta de Galicia que no se ha tenido en cuenta por ser extemporáneo y no habiendo plazo material para responder. Preguntado el representante de la Xunta si desea hacer alguna manifestación al respecto, declinando éste la oferta.

Los escritos se responden en un informe que se les ha distribuido y que fue objeto de debate en el Consejo del Agua del pasado día 19 de septiembre. En él se trata de justificar la aceptación o rechazo de las sugerencias, así como los aspectos que se modifican en las Fichas de temas importantes que constituyen el ETI definitivo. Además, como consecuencia de la consulta pública y de las reuniones de participación activa celebradas se propone en el epígrafe 5.4 del Informe, las alternativas que tratarán de desarrollar en el borrador del Plan. Estas alternativas están sometidas en todo caso al resultado de la Evaluación Ambiental Estratégica, que podría modificar alguna de las que están propuestas; y a la conformidad del Comité de Autoridades Competentes.

El Consejo del Agua emitió Informe preceptivo favorable en su reunión del pasado 19 de septiembre sobre el ETI y el Informe de respuestas, por 65 votos a favor y 3 abstenciones, dos de las cuales presentaron un voto particular. Al informe preceptivo favorable se han incorporado los resultados de la deliberación del Consejo y el voto particular, que se les ha suministrado en papel al empezar la reunión esta mañana ya que se ha esperado por el segundo voto particular hasta ayer y éste no ha llegado.

Indica que el principal problema del voto particular parece estar en los caudales ecológicos y generadores, especialmente en algunos tramos singulares como el del río Tormes, desde la presa de Almendra hasta su desembocadura en el Duero. Es posible que exista una pretensión indemnizatoria por parte de los usuarios que han formulado votos particulares; cuestión que en cualquier caso no corresponde dilucidar al Comité de Autoridades Competentes ni a la Administración Hidráulica, si no, en su caso, a los Tribunales.

El se refiere al problema de la tasa de cambio, aunque reconoce que el escalonamiento de los grandes embalses minimiza su efecto en la cuenca del Duero.



SECRETARÍA



El Comité de Autoridades Competentes manifiesta su conformidad, sin ningún posicionamiento en contra sobre el documento presentado que se recoge íntegramente en el Anexo II de esta acta y que incluye el informe debatido y acogido favorablemente por el Consejo del Agua (65 votos a favor y 3 abstenciones), los resultados de la deliberación del Consejo (en forma de anexo) y el voto particular de dos de los asistentes que se abstuvieron en la votación.

TERCERO.- INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN HIDROLÓGICO VIGENTE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87.4 DEL REGLAMENTO DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA APROBADO POR REAL DECRETO 907/2007 DE 6 DE JULIO.

Señala el **Presidente** que en el artículo 87.4 del Reglamento de Planificación Hidrológica se indica que el Organismo de cuenca, informará con periodicidad no superior al año al Consejo del Agua de la Demarcación y al Ministerio de Medio Ambiente sobre el desarrollo de los planes.

El Plan del Duero se aprobó por Real Decreto 478/2013, de 21 de junio. Por tanto se ha informado al Consejo en su sesión del pasado 19 de septiembre del seguimiento del Plan. El informe de seguimiento se les ha distribuido a través de la página web que se indicaba en la convocatoria para conocimiento también de los miembros del Comité de Autoridades Competentes, como representantes de las administraciones consultadas a que se refiere el inciso segundo del citado artículo 87.4. La síntesis del documento es la siguiente:

- Evolución de los recursos hídricos naturales disponibles y su calidad
- Evolución de las demandas de agua
- Grado de cumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos
- Estado de las masas de agua superficial y subterránea
- Aplicación de los programas de medidas y efectos sobre las masas de agua
- Integración Red Natura 2000 y Directivas Agua

No se producen intervenciones.

CUARTO.- REVISIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO Y SU ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN CON SU REVISIÓN DE 2015.

Señala el **Presidente** que el establecimiento de un programa de medidas es uno de los principales objetivos de la planificación hidrológica y se lleva a cabo por los organismos de cuenca en coordinación con los agentes públicos agrupados en torno al Comité de Autoridades Competentes.

En el epígrafe g) del artículo 4º del Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio (BOE nº 162, 7/7/2007) se establece que los planes hidrológicos deberán incluir un resumen de los programas de medidas adoptados para alcanzar los objetivos previstos.

Según el artículo 9º de la Directiva Marco del Agua el objetivo fundamental del Programa de Medidas es conseguir **una mejora del estado de las masas de agua**. A esto hay que añadir la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, tal y como recoge la norma española (TRLA y el Reglamento de





Planificación). Esto supone que, en algunos casos, se produzca una colisión de intereses económicos, sociales y medioambientales, lo cual ha de ser previsto en la planificación pero resuelto caso a caso, a través de los procedimientos de gestión, con el menor coste posible para todos ellos.

Por otra parte, se da la circunstancia de que se han incorporado numerosas medidas cuya realización es dudosa, y que suponen que **el Plan tal vez esté sobrevalorado**. Se hace necesaria, en el **marco de austeridad de la consolidación fiscal del estado español** que afecta todos los niveles administrativos, **una revisión en profundidad del mismo para que se ajuste mejor a la realidad**.

Otra deficiencia que hemos detectado es la **falta de información de los agentes privados**, cuyas inversiones en temas relacionados con el agua no se tienen en cuenta por desconocidas, pero pueden ser cuantiosas y su conocimiento muy valioso en el marco de la recuperación del coste de los servicios del agua.

Una incorporación importante al programa de medidas que debe ser acometida en el nuevo escenario de planificación es la debida al proceso de convergencia de las Directivas Marco del Agua y la de Inundaciones. Una de las conclusiones es la de que los Programas de Medidas de la DMA incorporen y hagan suyos las medidas contenidas en los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación que los Estados miembros tienen que elaborar antes del 22 de diciembre de 2015. De esta forma, dado que el nuevo Plan Hidrológico entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2016, se prevé que dicha incorporación sea posible en el tiempo.

Por último, indica que **las medidas no consisten sólo en realizaciones físicas sino también en actuaciones de gestión, vigilancia, elaboración de normativa, educación y concienciación, participación pública y de planificación sectorial**. En este sentido el programa está bastante desequilibrado y es fundamentalmente un catálogo de obras.

Insiste en señalar a los miembros del Comité la necesidad de actualizar el Programa de Medidas con la aportación de todas las de las autoridades y, a ser posible, de privados. Se trataría, en definitiva, de habilitar el modo más rápido y eficaz de trasladar esta información desde las Autoridades hasta el Organismo de cuenca.

Dado que es corto el tiempo disponible para cumplir los objetivos marcados desde la Confederación Hidrográfica del Duero se contactará con los distintos organismos competentes para poder actualizar los programas de medidas, comunicando, en todo caso, a los miembros de este Comité las solicitudes cursadas.

El plantea que el plazo que se establezca debe permitir, especialmente en Castilla y León, conocer la evolución de los acuerdos de asociación con los Fondos Europeos que, en su nuevo horizonte temporal, podrán no incluir actividades de saneamiento o, cuando menos, su inclusión podría tener mayores dificultades con el actual colegio de comisarios. Por otra parte indica que la actual Ministra tiene intención de revisar el Plan Nacional de Calidad para formalizar un protocolo más realista y cumplible. Por tanto pide tiempo para que puedan madurar ambas cuestiones: la nueva cofinanciación europea y el nuevo protocolo de cooperación en el Plan Nacional de Calidad.

El **Presidente** insiste en que al menos puedan identificarse los órganos de interlocución en el ámbito de las distintas autoridades competentes a fin de que entre octubre y noviembre puedan mantenerse contactos para concretar con criterios realistas las medidas a incluir en



el Plan Hidrológico, sin perjuicio de que cuando ello no sea posible, se mantengan las medidas pendientes incluidas en el actual Plan y se depuren posteriormente en la fase de información pública a la que se someterá el documento de revisión del Plan a partir de diciembre.

Como interlocutores, al menos en las primeras tomas de contacto, por parte del [redacted] se señalan las Consejerías de Agricultura y de Fomento en Castilla y León; el [redacted] señala a la Dirección General de Medio Ambiente en Cantabria, la [redacted] señala a la Agencia de Infraestructuras del Agua en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha; el [redacted] señala a Augas de Galicia como interlocutor en dicha Comunidad y el [redacted] a la Dirección General de Política Energética en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

QUINTO.- SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES DEL PROYECTO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA 2016-2021.

El Presidente da la palabra al Sr. [redacted] Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica para dar cuenta del calendario previsto en la planificación hidrológica. Se indica que la previsión es que a final de diciembre de 2014 se inicie la consulta pública del borrador de la revisión del Plan Hidrológico 2015-2021 por un periodo de seis meses. Posteriormente se analizarán las alegaciones presentadas al Plan y se prevé someter al Consejo del Agua la propuesta de revisión del Plan Hidrológico 2015-2021 en el mes de octubre de 2015. La fase de participación activa en la elaboración del Plan se llevará a cabo durante los meses de consulta pública además de los meses de octubre y noviembre de 2014, conforme al calendario propuesto en los Documentos Iniciales de la planificación. Además, entre febrero y abril de 2015, se llevará a cabo la segunda fase de concertación de caudales ecológicos.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon

La sesión se levantó a las 12.30 horas.

DILIGENCIA para hacer constar que la presente Acta (que incluye dos anexos) fue aprobada en la reunión del Comité de Autoridades Competentes de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, celebrada el 2 de septiembre de 2015

Valladolid, 2 de septiembre de 2015

[redacted]
Secretario

Vº Bº
EL PRESIDENTE